

BASES Y CONDICIONES DE
“Comunidad MilAires”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:

“Comunidad MilAires”

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:

La presente Promoción es organizada por LASDEV FIDUCIARIA S.A, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso NAASE, CUIT N° 30-71504606-3 (en adelante, los “Organizador”) con el fin de promocionar la comercialización de productos en el emprendimiento “Mil Aires” en Villa Devoto, Provincia de Buenos Aires. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:

Está dirigido a cualquier persona mayor de 18 años que haya adquirido productos dentro del emprendimiento MilAires.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1. Condiciones de acceso.

Se considerará participante a quien: i) Sea mayor de 18 años de edad; ii) Sea titular de al menos un (1) producto dentro del emprendimiento “MilAires”; iii) Haya suscripto todos los instrumentos legales dispuestos por la Empresa para ser considerado titular; y iv) Se encuentre con el producto cancelado y/o al día en el plan de pagos acordado por el mismo.

5.2. Acceso al beneficio.

El acceso al beneficio por parte del participante se encuentra condicionado a: i) Que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 5.1; y ii) Que presente la Credencial: “Comunidad MilAires”.

5.3. Vigencia de la Promoción.

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 24 de Marzo de 2022 hasta el retiro de las presentes bases por parte del Organizador.

6. BENEFICIOS:

El Organizador otorgará a quien resulte participante y cumpla las condiciones estipuladas en el apartado quinto, los siguientes beneficios:

6.1. Acceso al Predio MilAires: Acceso a los espacios comunes correspondientes al Predio de MilAires donde se encuentra el Showroom y espacios sociales. NO se encuentra incluido el uso de la Sala “Génesis”, el departamento modelo, espacios privados (salas de reuniones), espacios reservados para la atención de clientes y espacio reservado para la ejecución de las obras.

6.2. Acceso al Bar del Showroom MilAires: Cada participante tendrá derecho a un (1) refrigerio (vaso de café o gaseosa) y una (1) colación. En caso de asistir con menores de 12 años, estos tendrán derecho a un (1) jugo o chocolatada individual en cajita. No se permite la ingesta de alcohol durante estas visitas, ni del bar ni tampoco proveído por el mismo participante.

6.3. Parking Exclusivo con Seguridad en el Predio: Sector exclusivo dentro del estacionamiento de clientes.

6.4. Workspace dentro del Predio MilAires: Sector exclusivo para trabajo dentro del Showroom de MilAires. Solo se permite la estadía de los participantes con un máximo de uso de tres (3) horas por día.

6.5. Full WiFi dentro del Predio MilAires: Conexión a internet ilimitada para fines laborales durante toda la estadía en el Predio MilAires, o a fines recreativos limitada (sin utilización de plataformas de streaming tales como Nextlix, Amazon, Spotify, o similares).

6.6. Acceso al Outdoor Deck: Acceso a la galería y deck del Showroom de MilAires.

6.7. Acceso al Playroom del Showroom MilAires: Solo se permite la estadía de participantes con un máximo de una (1) hora por día.

6.8. Beneficios adicionales mensuales: A estos se le podrá sumar beneficios adicionales como: (i) Shows / eventos / charlas en vivo; (ii) Degustaciones especiales; (iii) Uso del quincho por parte del participante y cuatro (4) invitados; (iv) Festejo del cumpleaños por parte del participante y cuatro (4) invitados; (v) Descuentos exclusivos; (vi) Entrenamiento – Fitness; (vii) entre otros.

La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente. El Beneficio será exclusivo para el participante, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Beneficio.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los

Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-